



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 05 de Marzo del 20 14

Visto el Expediente N° 3382-2014, que contiene el Oficio N° 111-2014-GRA/GRS/GR-DESP-CALIDAD, de fecha 11 de Febrero 2014, por el que se dispone la conformación del "Comité Regional Sectorial de Acreditación de los Servicios de Salud de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Arequipa";

CONSIDERANDO:

Que, la acreditación tiene la finalidad de garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos que prestan servicios de salud, según su nivel de complejidad, cuentan con recursos y capacidades para brindar prestaciones de calidad en base a estándares nacionales previamente definidos;

Que, la fase de autoevaluación es de carácter obligatorio para todos los establecimientos de salud del país. Las fases de evaluación por pares y evaluación externa especializada son de carácter voluntario. La Constancia de Acreditación otorgada mediante del Gobierno Regional según corresponda y es otorgado luego de calificar favorablemente la evaluación externa;

Que, el alcance y enfoque de los estándares debe ser integral del establecimiento de salud y deben estar prioritariamente enfocados en procesos, como punto central de la metodología de mejoramiento continuo. Además, los estándares deben contener el enfoque centrado en el usuario, que estimule y demuestre el esfuerzo de la organización prestadora por mejorar en los diversos escenarios de cada subsector;

Que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa;

Que, el proceso de acreditación para el primer nivel de atención comprende una micro red, en el caso del sub sector privado u otros públicos, cualquiera sea su nivel de atención, el proceso de acreditación comprende a un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo;

Que, el Comité Regional Sectorial de Acreditación de los Servicios de Salud CRSA, es la instancia funcional de la Gerencia Regional de Salud, existente en el ámbito regional, está integrada por representantes del sector salud y de la sociedad organizada, según la normatividad vigente, que tiene, entre otras, la función de gestionar el proceso de evaluación externa para la acreditación nivel regional y la atribución de solicitar los resultados de la verificación de la condición de acreditado de un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, durante la vigencia de la acreditación;

Que, el Comité Regional Sectorial de Acreditación de los Servicios de Salud - CRSA depende funcionalmente del Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Gerencia Regional de Salud.



Que, de acuerdo a la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", Ley N° 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social", Ley N° 27657 "Ley del Ministerio de Salud", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y acceso a la Información", Ley N° 27813 "Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", D.S. N° 023-2005-SA, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud", D.S. N° 013-2006-SA, que aprueba "El Reglamento de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo", R.M. N° 519-MINSA que aprueba el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad"



De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30114 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 199-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;



Estando a lo dispuesto y con las visaciones de las Oficinas Ejecutivas de Salud de las Personas, Planeamiento y Desarrollo y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, a partir de la fecha de la presente Resolución, la conformación del "Comité Regional Sectorial de Acreditación de los Servicios de Salud de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Arequipa", así como también reconocer a los representantes que lo conformaran y que integran el Sector Salud:

- Dra. Sonia Mercedes NEVES DE SALAS, Directora de Promoción de la Salud, Nivel Remunerativo F-3, Representante de la Gerencia Regional Salud Arequipa.
- Lic. Sandrino Luis ROJAS PAUCA, Nutricionista I, Nivel Remunerativo IV, Representante de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas – Gestión de la Calidad, Gerencia Regional Salud Arequipa.
- Lic. Sheila CHÁVEZ DELGADO, Representantes de la Red Asistencial Arequipa – EsSalud.
- Capitán SPNP María Claudia ROJAS MIRANDA, Representante de las Fuerzas Policiales.
- Coronel FAP Ricardo NÚÑEZ DEL PRADO PACHECO, Representante de la Sanidad de las Fuerzas Armadas.





Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 05 de Marzo del 20 14

-3-

ARTICULO SEGUNDO.- Son funciones del Comité:

- Analiza y evalúa los informes técnicos de las evaluaciones externas y los de seguimiento, emitidos por la Unidad de Gestión de la Calidad de cada región.
- Otorga o niega la constancia de acreditación de los establecimientos de salud públicos y privados de su jurisdicción, en concordancia con el informe técnicos de la evaluación externa.
- Realiza el seguimiento del cumplimiento o mejora de los estándares que permitieron la acreditación del establecimiento de salud de la jurisdicción de la región.
- Resuelve los reclamos de su competencia, que surjan del proceso de evaluación externa.
- Participa en la propuesta de estándares nacionales específicos a solicitud de la Dirección de calidad en el Ministerio de Salud.
- Propone medidas complementarias a la Comisión Nacional Sectorial de Acreditación de Servicios de Salud, para favorecer el proceso de acreditación.
- Propone a la Comisión Nacional de Acreditación de Servicios de salud, aspectos de la acreditación que deban ser regulados, modificados o incorporados.
- Propone a la Comisión Nacional de Acreditación de Servicios de salud, incentivos para la sostenibilidad del proceso de acreditación.
- Evalúa el avance del proceso de acreditación en el avance de su jurisdicción.
- Establece comunicación directa con las instituciones que conforman el sistema de salud en el ámbito de su correspondencia.
- Promueve la participación activa de los diversos actores sociales de la región.
- Reconoce a los miembros que son designados por las instituciones participantes.
- Aprueba el Plan de Trabajo Anual.

ARTICULO TERCERO.- El accionar del Comité estará sujeto a lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 151-2009/MINSA/DGSP-V.01 "Organización y Funcionamiento de los Comités Sectoriales de Acreditación de los Servicios de Salud".

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

Hugo Rojas Flores
Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud